

REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

PERSONAL

Ref.- Encasíllese al Personal de la
Planta de la Municipalidad de
Trehuaco

04 JUN 2020

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N° 0258

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 38,118,119,121 y 122 de la Constitución Política de la República.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial la facultad del Alcalde conferida en sus artículos 49 bis, en concordancia con los artículos 49 ter, quater y quinquies.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley n°3.551, de 1981, del Ministerio de Hacienda, sobre remuneraciones y personal del sector publico.
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N° 263-19321, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de Octubre de 1994 a través del cual se adecúa, Modifica y Establece Planta de personal de la Municipalidad de Trehuaco.
- e) Las disposiciones contenidas en el Artículo Único, del Decreto Fuerza de Ley N° 4-19.211 publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de Julio de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de Gestión Municipal, que crea el cargo de Administrador Municipal.
- f) Las disposiciones contenidas en el Artículo 1º, numeral 1), de la Ley N° 20.742 publicada en el Diario Oficial con fecha 01 de abril de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la Transparencia y Probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- g) Las disposiciones contenidas en el Artículo N°1 de la Ley N° 20.695 publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2016, que permite la creación de consejos y planes comunales de seguridad pública.
- h) Las facultades que otorga la Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos.
- i) El Decreto Exento de personal N° 207, de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica el Decreto Fuerza de Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco modificando el grado del Director de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a la Ley 20.742.-

- j) El Decreto Exento de personal N° 208, de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica el Decreto Fuerza de Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco modificando el grado del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo a la Ley 20.742.-
- k) El Decreto Exento de personal N° 209, de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica el Decreto Fuerza de Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco modificando el grado de la Secretaría Municipal, de acuerdo a la ley 20.742.-
- l) El Decreto Alcaldicio N° 1165 de fecha 23 de Agosto de 2016 que adecua las Plantas Municipales de Técnicos, Administrativos y Auxiliares en virtud de los beneficios establecidos en el Artículo 1º transitorio de la Ley N° 20.922 y de los dictámenes N° 84.400/2016 y N° 84.551/20216 de la Contraloría General de la República.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 1854 de fecha 30 de Diciembre de 2018 que adecúa las Plantas Municipales de Técnicos, Administrativos y Auxiliares en virtud de los Beneficios establecidos en el artículo 2º transitorio de la Ley N° 20.922.
- n) El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 01 de Junio de 2018 que crea el cargo de Director de Control y modifica el decreto fuerza Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo a la Ley N° 20.742.-
- o) El Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 01 de Junio de 2018 que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas y modifica el Decreto Fuerza Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo a la Ley N° 20.742.-
- p) El Decreto Alcaldicio N° 805 de fecha 28 de Noviembre de 2019 que Crea en la correspondiente Planta de Profesionales el Cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, Grado 11º EMR, en la Planta Municipal y fija requisito específico para el desempeño del Cargo.
- q) El Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 02 de Diciembre de 2019 que Modifica el Decreto N°175 de fecha 04-04-2019 que Aprueba Escalafón de Mérito Antigüedad periodo 2017-2018.
- r) Las características tanto geográficas como demográficas de la comuna es que se hace necesario contar con profesionales, técnicos de distintas áreas, capaces de tomar decisiones resolutivas y actuar con la pertinente autonomía, a fin de llevar a cabo su labor de la mejor y la más eficiente manera posible a beneficio del desarrollo comunal.
- s) Debido a que gran parte de las direcciones carecen de profesionales, jefaturas y técnicos y que hay varias direcciones unipersonales (Control, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, entre otros), el funcionario a cargo de estas direcciones, realiza diversas funciones, lo que hace que se produzca exceso de trabajo, es por ello que se necesitan profesionales y técnicos, para potenciar los distintos departamentos de la Municipalidad de Trehuaco, dado lo anterior es que se crea 1 Profesional y 3 Técnico, que irán en apoyo a diversas áreas del Municipio.

- t) La Resolución Exenta N°5.185 de fecha 14 de Mayo de 2018, que aprueba el reglamento elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que categorizo las municipalidades del país para que los Alcaldes pudieran fijar su grado, la Municipalidad de Trehuaco, quedo en Categoría 1 por número de habitantes y Categoría 1, por ingresos percibidos, permitiendo ubicar el grado del Alcalde en virtud de la Categoría 1 desde el grado 4º al grado 6, optando el Alcalde de este Municipio, ubicarse en el Grado 5º, según Ingresos Percibidos.
- u) Que conforme a lo que se ha desarrollado, se ha estimado necesario modificar el grado del Director de Obras Municipales desde el grado 10º al grado 9º, debido a las múltiples funciones que este Director debe realizar sumado al hecho real y concreto que la comuna de Trehuaco ha experimentado un aumento importante en edificaciones tanto en sectores urbanos como rurales, lo cual ha llevado a un aumento en la carga laboral y de responsabilidad para el Director de esta unidad municipal que tiene que dar solución y cumplir las funciones fijadas por las leyes en el ámbito de urbanismo y construcción, medioambiental, inspección municipal, supervisión de diversos proyectos y contratos de ejecución de obras y servicios.
- v) El Certificado del Director de Administración y Finanzas fecha 29 de Noviembre de 2019 que acredita el límite de gasto vigente a la fecha del presente reglamento.
- w) El Certificado de fecha 29 de Noviembre de 2019 suscrito por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, que acredita la Disponibilidad Presupuestaria del Presente Reglamento.
- x) El Decreto de Personal N° 175 de fecha 04 de Abril de 2019 que establece el Escalafón de Mérito 2019 de los funcionarios de la Planta Municipal de la Municipalidad de Trehuaco.
- y) El Certificado de la ASE MUCH de la Municipalidad de Trehuaco, que acredita que el 05 de Julio del año 2019, se realizó reunión extraordinaria, en la que el comité bipartito realizó la presentación de la propuesta del Nuevo Reglamento que Fija Planta Municipal. Aprobándose por unanimidad de los socios presentes.
- z) El Certificado de Acuerdo N°289 del H. Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto de 2019, suscrito por la Secretaría Municipal, de Sesión Ordinaria N°097 de fecha 09 de Agosto de 2019 donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la Política de Recurso Humano de la Municipalidad de Trehuaco.
- aa) El Certificado de Acuerdo N°290 del H. Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto de 2019, suscrito por la Secretaría Municipal, de Sesión Ordinaria N°097 de fecha 09 de Agosto de 2019 donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales el Plan Anual de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y el Plan Anual de Capacitación de Funcionarios Municipales Ley N°20.742.
- bb) El Certificado de Acuerdo N°310 del H. Concejo Municipal de fecha 02 de Diciembre de 2019, suscrito por la Secretaría Municipal, de Sesión Ordinaria N°108 de fecha 02 de Diciembre de 2019 donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales el Reglamento que Fija y Establece Planta del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.
- cc) El Reglamento N°1 del año 2019 que Fija y establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 3-12-2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

2. El Decreto de Personal N° 175 de fecha 04 de Abril de 2019 que establece el Escalafón de Mérito 2019 de los funcionarios de la Planta Municipal de la Municipalidad de Trehuaco y el Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 02 de Diciembre de 2019 que Modifica el Decreto N°175 de fecha 04-04-2019 que Aprueba Escalafón de Mérito Antigüedad periodo 2017-2018.
3. La Necesidad de efectuar el encasillamiento del personal de la Planta en actual servicio, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento N°1 de fecha 03 de Diciembre de 2019, que Fija y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1. Encasíllese, a contar del 01 de Enero de 2020, al personal de Planta de la Municipalidad de Trehuaco, en los siguientes cargos que se señalan.

PLANTA	CARGO	NUEVO GRADO	NOMBRE
ALCALDE	ALCALDE	5	Luis Alberto Cuevas Ibarra

PLANTA	CARGO	GRADO	NOMBRE
Directivos	Juez de Policía Local	7	Gustavo Andrés Flores Lueg
Directivos	Administrador Municipal	7	Desiderio Mauricio Careaga Lemus
Directivos	Secretaria Municipal	7	Lucy Patricia Cartes Ramírez
Directivos	Director de Control	7	Edgardo Antonio Oñate Aedo
Directivos	Director de Administración Y Finanzas	7	Juan Andrés Godoy Bustos
Directivos	Director de Secretaria de Planificación Comunal	7	Lee Brian Baeza Arias
Directivos	Director de Desarrollo Comunitarios	7	Vacante
Directivos	Director de Obras	9	Mauricio Esteban Flores Huenteo
Directivos	Director Genérico (Seguridad Pública)	9	Francisco Contreras Mora

PLANTA	CARGO	GRADO	NOMBRE
Profesionales	Profesionales- Secretario Abogado JPL	11	Vacante
Profesionales	Profesionales	11	Karina Francisca Arellano Ulloa
Profesionales	Profesionales	11	Vacante
Profesionales	Profesionales	11	Vacante
Profesionales	Profesionales	12	Vacante

PLANTA	CARGO	GRADO	NOMBRE
Técnicos	Técnico	10	Marcela Verónica Fierro Villegas
Técnicos	Técnicos de Nivel Superior en el Área de Administración y Finanzas	11	Vacante
Técnicos	Técnicos de Nivel Superior en el Área de Administración y Finanzas	11	Vacante
Técnicos	Técnicos de Nivel Superior	11	Vacante
Técnicos	Técnico	11	Pedro Miguel Concha Pedreros
Técnicos	Técnico	12	Cecilia del Carmen Bello Garrido
Técnicos	Técnicos	12	Aurora del C. Fuentes Ormeño
Técnicos	Técnico de Nivel Superior en Construcción.	12	Vacante
Técnicos	Técnicos	13	Vacante

PLANTA	CARGO	GRADO	NOMBRE
Administrativos	Administrativos	12	Sandra Elizabeth Morales Urrutia
Administrativos	Administrativos	13	Segundo Rosamel Concha Pedreros
Administrativos	Administrativos	13	María Inés Ormeño Ormeño
Administrativos	Administrativos	14	José Antonio Parra Alarcón
Administrativos	Administrativos	15	Francisco Orlof Santibáñez Royer
Administrativos	Administrativos	16	Vacante
Administrativos	Administrativos	17	Vacante

PLANTA	CARGO	GRADO	NOMBRE
Auxiliares	Auxiliares	14	Vacante
Auxiliares	Auxiliares	15	Ciriaco del Carmen Cabrera Mortecinos
Auxiliares	Auxiliares	16	Lorenza Mercedes San Martin Neira
Auxiliares	Auxiliares	17	Víctor Manuel Avendaño Escare
Auxiliares	Auxiliares	17	VACANTE
Auxiliares	Auxiliares	18	VACANTE
Auxiliares	Auxiliares	19	VACANTE

2. Los Cargos vacantes se deberán proveer recurriendo a las normas del Artículo 49 ter literales a) y b) de la Ley N°18.695, según corresponda
3. Si después de aplicar el procedimiento del punto número 2 quedaren cargos vacantes, estos deberán proveerse por Ascenso del personal según o previsto en el artículo 49 ter letra c) de la Ley N°18.695 aplicando para ello los artículos 51, 52, 53 y 54 de la Ley N°18.883, para luego recurrir al procedimiento de Concurso, de acuerdo al párrafo primero Título II de la citada Ley N°18.883, en un plazo máximo de un año, contado desde la entrada en vigencia del Reglamento N°1 del Año 2019 que Fija y Establece Planta del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.
4. Los Funcionarios encasillados en el presente decreto, conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LACI/LCR/ea.-

Distribución. -

- Alcaldía
- Transparencia
- Personal
- Remuneraciones
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Siaper (CGR Ñuble)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Asesora Jurídica
- Archivo

